

EDICTO JUDICIAL. En el EXP. N° 3635-2015-0-1601-JR-LA-04, Jueza MIRIAN LILI FERNANDEZ PEREZ del Séptimo Juzgado de Trabajo de Trujillo, Esp. Legal Rosario Anabel Cojal Alva, seguida por Pablo Ricardo Malca Lezcano contra EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELCTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A- HIDRANDINA SA, Y OTRAS sobre RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL POR DESNATURALIZACION DE CONTRATOS Y OTROS, mediante Resolución N° Cinco, se INTEGRA a la relación jurídica procesal a las empresas PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAC Y CALATEL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SAC como litisconsortes necesarios, estando la integrada PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAC., según SUNAT en condición de NO HABIDO, por lo que se ordenado sea notificada por edictos, OTORGÁNDOSELE el plazo de VEINTE DÍAS hábiles a la notificada por edictos, computado a partir de la última publicación, para que se apersona por ante esta secretaria para recabar las copias de la demanda, anexos, resolución admisorio, resolución n° 05 y escrito que se provee, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. SEÑALÁNDOSE fecha para la realización de la AUDIENCIA COMPLEMENTARIA DE CONCILIACIÓN el VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A HORAS DOCE DEL MEDIODÍA EN LA SALA DE AUDIENCIAS N° 09 DE ESTA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA- SEDE NATASHA. ROSARIO COJAL ALVA SECRETARIA JUDICIAL.-